



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO

INTERVENCION

DECRETO Nº 600/2018

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2018, relativo a la modificación de crédito número 5/2018 de Generación de crédito (Expte. 718/2018), por importe de 16.020,40 €, por la presente HE RESUELTO aprobar la modificación presupuestaria citada y en la que se incluye la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla:

APLICACIÓN		IMPORTE
1510/226.99	URBANISMO. OTROS GASTOS DIVERSOS	16.020,40
	TOTAL	16.020,40

CONCEPTO DE INGRESO		IMPORTE
399.01	OTROS RECURSOS. INGRESOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	16.020,40
	TOTAL	16.020,40

Aranda de Duero, a 17 de abril de 2018



LA ALCALDESA

ANTE MÍ
LA SECRETARIA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

ASUNTO:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2018 GENERACIÓN DE CRÉDITO EXPTE. 718/2018
---------	--

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2018 y de conformidad con lo establecido en la Base Octava de Ejecución del Presupuesto relativa a la Generación de Crédito, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La legislación aplicable para esta modificación de crédito se contiene en el art. 181 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 43, 44 y 45 del R.D. 500/1992, de 20 de abril.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación de los expedientes de generación de crédito corresponde a la Alcaldía, previo Informe de Intervención.

La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO: La Generación de Crédito se financia, según consta en el expediente, con el ingreso de 16.020,40 €, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las actuaciones en ejecución subsidiaria sobre la demolición del edificio en mal estado sito C/ San Juan nº 1 (J.G.L. 09/03/18).

Por todo lo anterior entiendo que procede su tramitación en los términos establecidos en los apartados anteriores. No obstante, la Alcaldía con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno.

Aranda de Duero, a 16 de abril de 2018

LA INTERVENCIÓN

ANEXO

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 5/2018 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO
(EXPTE. 718/2018)**

APLICACIÓN		IMPORTE
1510/226.99	URBANISMO. OTROS GASTOS DIVERSOS	16.020,40
	TOTAL	16.020,40

GEN
12061

CONCEPTO DE INGRESO		IMPORTE
399.01	OTROS RECURSOS. INGRESOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	16.020,40
	TOTAL	16.020,40

MPIAVM
12060

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO



RC

Retención de Crédito para gastos

Número documento: **12018000012092**

Fecha de anotación: **17/04/2018**

Referencia:

Periodo: **2018**

Fecha Anotación Contable: **17/04/2018**

Órgano de aprobación: **JGL**

Fecha de aprobación: **09/03/2018**

Referencia aprobación:

Descripción

Valor

IMPORTE PRESUPUESTARIO

16.020,00 €

IVA SOPORTADO DEDUCIBLE

0,00 €

TOTAL RETENCIONES

0,00 €

IMPORTE LÍQUIDO

16.020,00 €

Área Gestora: **DEP. INTERVENCION**

Periodo	Rem.	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			1510/22699	URBANISMO. GASTOS DIVERSOS		16.020,00	629

Descripción: **RC EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CASA EN MAL ESTADO CALLE SAN JUAN Nº 1 - EXPTE 28/2013**

Importe en Letras: **# dieciseis mil veinte euros #**

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO



DR

Número documento: **12018000012121**

Fecha de anotación: **17/04/2018**

Referencia:

Período: **2018**

Fecha de Contabilización: **17/04/2018**

Órgano de aprobación: **JGL**

Fecha de aprobación: **09/03/2018**

Referencia de aprobación:

Derecho reconocido

Descripción

Valor

IMPORTE PRESUPUESTARIO

16.020,40 €

IVA REPERCUTIDO

0,00 €

IMPORTE LÍQUIDO

16.020,40 €

Área Gestora: **DEP. INTERVENCION**

Deudor: **GUASP*PERELLO,JUAN HEREDEROS DE**



NIF: **012946979A**

Periodo	Concepto presupuestario	Anualida	Denominación	Tipo de exacción	Proyecto	Importe	PGCP
2018	39901		OTROS RECURSOS. INGRESOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA			16.020,40	777

Descripción: **DR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CASA EN MAL ESTADO CALLE SAN JUAN Nº 1 - EXPTE 28/2013**

Importe en Letras: **# dieciseis mil veinte euros con cuarenta céntimos #**

CÓDIGO PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN- CPR 9052180

 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO NIF P0901800C *** RECAUDACIÓN	CARTA DE PAGO PPNT-Prestaciones Patrimoniales no Tribu. Publicas  905210901890002500951631095188158016020400
--	--

CADUCIDAD DOCUMENTO	EMISOR	REFERENCIA	MODALIDAD	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE EUROS
Hasta el: 07/06/2018	090189	0002500951 63	2	1 095 18 8 158	16.020,40 €

SUJETO PASIVO
GUASP*PERELLO,JUAN HEREDEROS DE NIF: 012946979A

DOMICILIO FISCAL CL APARTADO DE CORREOS, 120	POBLACIÓN / PROVINCIA 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)
---	---

AÑO DE EMISION	NUMERO DE RECIBO	NUMERO FIJO	OBJETO TRIBUTARIO
2018	2500951	3	PZ SAN JUAN, 8 Esc T OD OS

HECHO IMPONIBLE

-- Prestaciones Patrimoniales no Tributarias de caracter publico --

Descripción : Ejecucion subsidiaria
 Importe: 13.240,00 Eur

Tipo de Iva .: 21% Importe Iva .: 2.780,40 Eur

Observaciones:
 PROVISIÓN DE FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO. LIQUIDACION PROVISIONAL DE LOS COSTES DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. ACUERDO JUNTA GL DE 09/03/2018.

* Año Liq.2018:PPNTPrestaciones Patrimoniales no T	13.240,00 Eur
* Año Liq.2018:IVA repercutido normal (21%)	2.780,40 Eur
Importe principal	16.020,40 Eur

TOTAL PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL A INGRESAR
16.020,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.020,40 €

RELACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS		
Caja Círculo – Grupo Caja-Tres	Banco Santander	Y mediante tarjeta de crédito o débito, en la sede electrónica del Ayuntamiento https://sede.arandadeduero.es , pasarela de pago.
CaixaBank	BBVA	
Caja Rural de Burgos	Banco Popular	
Banco Sabadell	Bankia	

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La fecha de validez del presente documento figura en el margen superior izquierdo, donde se indica "Caducidad documento". Una vez transcurrido dicho plazo, deberá solicitar la expedición de un nuevo documento en las dependencias del Ayuntamiento de Aranda del Duero. Su pago no libera de la deuda si se efectúa con posterioridad a la fecha indicada en "Caducidad documento".

El justificante diligenciado por la Entidad Bancaria ("EJEMPLAR PARA EL INTERESADO") servirá de justificante con pleno poder liberatorio si lleva Certificación mecánica o firma autorizada.

Aranda de Duero a 13 de abril de 2018



D^a. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero.

CERTIFICO: Que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con fecha 9 de MARZO de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

10.- EXPTE. 28/2013.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. CASA EN MAL ESTADO CALLE SAN JUAN NUMERO 21. (EJECUCION SUBSIDIARIA).

En relación con el expediente relativo a la ejecución de la demolición, en observancia de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en el bien inmueble propiedad de Herederos de Juan Guasp Perelló y Herederos Carmen Ruiz López, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se emite informe con fecha 02 de marzo de 2018, por parte del Oficial Mayor, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de junio de 2013, acordó dictar orden de ejecución en la cual se obligaba a los propietarios del inmueble sito en c/ San Juan 21 a que procediesen a la demolición del mismo debiendo realizar como mínimo las siguientes actuaciones según el informe de la Arquitecta Municipal de 29 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2013 acordó, Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2013 y requerir a los propietarios del inmueble sito en C/ San Juan nº 21, Referencia Catastral 263800VM4123N0001KB, a que procedan a ejecutar lo ordenado en Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2013, concediéndoles a tal fin, nuevos plazos.

En el plazo concedido por la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2013 no se presentó el proyecto de demolición y consecuentemente no se procedió al derribo de la edificación, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13 de febrero de 2014, acordó la ejecución forzosa del acto administrativo mediante su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados. Así se indicaba que la redacción de proyecto de demolición con gestión de residuos y dirección de obra se realizaría por la Arquitecta Municipal D. Ana Requejo Peccis y se indicaba que se debía realizar simultáneamente la notificación personal y la notificación edictal del citado acuerdo.

Con fecha 21 de febrero de 2014 tiene entrada en el Registro, informe de Arqueología de la Jefe del Servicio Territorial de Blanca González Álvarez, donde señala que cualquier actuación, que pretenda llevarse a acabo deberá contar con una intervención arqueológica, dirigida por técnico competente, que garantice la correcta documentación de las evidencias arqueológicas contenidas en el solar.

Con fecha 27 de febrero de 2014 la Arquitecta Municipal realiza informe indicando que se comprueba que el edificio no se ha derribado y la existencia de restos que parecen ser de muralla antigua.

La valoración estimativa de los trabajos supone un incremento del presupuesto de la Orden de Ejecución de 1900 € sin IVA.

Con fecha 27 de febrero de 2014, la Letrada de Obras emite informe en el cual, tras realizar las consideraciones jurídicas correspondientes, propone las actuaciones a realizar para continuar con la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2014 acordó, aprobar el incremento de presupuesto aproximado de la Orden de ejecución dictada con fecha 14 de junio de 2013, en 1.900 € sin IVA y dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria para su conocimiento y efectos oportunos y requerir a los propietarios del inmueble que procedan con carácter inmediato a la retirada de maquinaria y enseres del inmueble.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se personó en el despacho de quien suscribe D. Rosa Guasp Sancho, asistida por el Letrado D. Álvaro Ontoso, y se procedió a la firma de una autorización a favor del Ayuntamiento para poder entrar en el inmueble sito en C/ San Juan 21 para retirar la maquinaria y enseres existentes en el mismo y su depósito en el almacén municipal, para la posterior demolición del inmueble, dado el estado de peligro actual e inminente del mismo.

Con fecha 21 de diciembre de 2017, se emite informe jurídico por parte de la Letrada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2018, acordó que se proceda a valorar el importe de la retirada de maquinaria y enseres existentes en el inmueble sito en C/ San Juan nº 21 de esta localidad para su posterior traslado y depósito en el almacén municipal o lugar que el órgano competente estime conveniente.

En el informe de los Servicios Técnicos se cuantifica que las *actuaciones* tendrán un coste de 13.240,00 más IVA (16.020,40€), considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.



A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primero.- Normativa de aplicación:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 18.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía en virtud del artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales consistentes en:

CONCEPTO	Importe sin iva
Redacción de proyecto de demolición y Dirección	1.500,00
Demolición, gestión de residuos y limpieza	7.140,00
Dirección de la ejecución y coordinación de Seguridad y salud	1.500,00
Control y documentación arqueológica	1.900,00
Retirada de cuatro máquinas y traslado	1.200,00

TOTAL	13.240,00
IVA	2.780,40
TOTAL IVA INCLUIDO	16.020,40

corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de los propietarios del inmueble, las actuaciones se ejecutarán por la empresa que contrate a tal efecto el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente al departamento de contratación a fin de que inicie los trámites procedentes para la contratación de las obras y servicios necesarios para esta ejecución subsidiaria, cuyo presupuesto total asciende a 16020,40.

TERCERO. Aprobar la cantidad de 16.020,40 € como provisión de fondos para la realización de las obras indicadas anteriormente.

CUARTO. Ordenar que se ingrese la cantidad de 16.020,40 € por Herederos de Juan Guasp Perelló y Herederos Carmen Ruiz López, como propietario del bien C/ San Juan nº 21, Referencia Catastral 263800VM4123N0001KB, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las actuaciones indicadas en el apartado primero todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes actuaciones

QUINTO. Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Aranda de Duero, 13 de Marzo de 2018.

Vº Bº.
LA ALCALDESA,

